



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 4298

REF.: Aprueba modificación de contrato de "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AEROPUERTO, CHAÑARAL entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Pablo Santibáñez Osorio.

COPIAPÓ, A 16 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016, La Resolución Exenta N° 015/713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a doña Maritza Williamson Berenguela ; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364977-0; en la Resolución Exenta N°015/00166 de 15 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; la Resolución N° 015/0191, de 24 de julio de 2015, de la Directora Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 846-18-LP15 para contratar el servicio de "Construcción de Jardín Infantil Aeropuerto, Chañaral"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°9270, aprobada con fecha 01 de junio de 2015 por la Encargada de la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de Atacama, la Unidad de Meta Presidencial, solicitó la contratación de la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto de Chañaral para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas a través de Resolución N° 015/ 0151 de 13 de agosto de 2015 . tomada de razón por



3°) Que, por Resolución Exenta N°015/00166, de 15 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, se aprobaron las Bases Administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación de la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto de Chañaral, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 846-18-LP15 en portal web de referencia.

4°) Que, mediante Resolución N° 015/0191, de 24 de julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa de don Pablo Santibáñez Osorio, RUT 15.032.190-5.

5°) Que, con fecha 28 de agosto de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa de don Pablo Santibáñez Osorio ejecutar la obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00244 de fecha 28 de agosto de 2015, modificado con fecha 31 de diciembre de 2015 y 08 de agosto de 2016, aprobados por Resolución Exenta N°015/00428 de 31 de diciembre de 2015 y Resolución Exenta N° 015/2344 de 22 de agosto de 2016, respectivamente.

6°) Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, las partes de común acuerdo modifican contrato, por concepto de aumento de obras extraordinarias, por un monto que asciende a la cantidad de \$29.880.718 pesos (Veintinueve millones ochocientos ochenta mil setecientos dieciocho pesos), impuestos incluidos.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** modificación de "Contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Pablo Santibáñez Osorio, de fecha 16 de diciembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES OBRA DENOMINADA "AEROPUERTO" DE CHAÑARAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

PABLO SANTIBAÑEZ OSORIO

RUT 15.032.190-5

En Copiapó, a 16 de diciembre de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional Subrogante doña Maritza Williamson Berenguela, cédula nacional de identidad N°9.516.482-k, ambas domiciliadas en calle Los Carrera, N° 431, comuna de Copiapó y don Pablo Andrés Santibáñez Osorio, RUT N°15.032.190-5,

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha 28 de agosto de 2015, denominado “Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles” entre la JUNJI y don Pablo Andrés Santibáñez Osorio, y su posterior modificación de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto, Chañaral”, Proyecto código BIP 30364977-0, emplazado en un terreno de 2855 m2 aproximadamente, ubicado en Calle Dagoberto Godoy N° 751 de la comuna de Chañaral Región de Atacama.
2. Resolución Exenta N° 015/00244, de fecha 28 de agosto de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas
3. Resolución Exenta N° 015/00428 de fecha 31 de diciembre de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se aprueba la modificación de contrato entre las partes individualizadas.
4. Resolución Exenta N° 015/2344 de 22 de agosto de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama que aprueba la modificación de contrato entre las partes de fecha 08 de agosto de 2016.
5. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato y su posterior modificación, el contratista se obligó a proveer el Diseño de especialidades y Ejecución de la obra contratada de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/00244 y sus posteriores modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 015/00428 de 31 de diciembre de 2015. Resolución Exenta N° 015/ 2344 de 22 de agosto de 2016. Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato y su posterior modificación de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos: Obras Extraordinarias, conforme los antecedentes que se señalaran continuación.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PARTIDAS INCLUIDAS EN ITEMIZADO DE PROYECTO					
C.1.2	Excavación	m3	0,9	\$ 9.000	\$ 8.100
C.3.1	Emplantillado	m3	0,075	\$ 25.000	\$ 1.875
C.3.2	Hormigón R3 H20	m3	0,9	\$ 230.000	\$ 207.000
D.9.3	Barandas	ml	23,25	\$ 78.000	\$ 1.813.500
D.11.2	Pintura anticorrosiva	m2	85	\$ 700	\$ 59.500
D.11.3	Pintura esmalte sintético	m2	85	\$ 1.236	\$ 105.060
OBRAS EXTRAORDINARIAS NO INCLUIDAS EN ITEMIZADO DE PROYECTO					
1	Estructura metálica	kg	945	\$ 2.300	\$ 2.173.500
2	Trillage	m2	112	\$ 65.000	\$ 7.280.000
3	Pintura epóxica (pintura de piso)	m2	350	\$ 25.500	\$ 8.925.000
4	Preparacion piso para recibir pintura	m3	350	\$ 8.900	\$ 3.115.000
Costo Directo					\$ 23.688.535
Utilidades				6%	\$ 1.421.312
TOTAL NETO					\$ 25.109.847
IVA				19%	\$ 4.770.871
TOTAL					\$ 29.880.718

TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por Resolución Exenta N° 015/2230 de 08 de agosto de 2016, se modifica el contrato suscrito con fecha 28 de agosto de 2015, su posterior modificación de fecha 30 de diciembre de 2015 y 08 de agosto de 2016, ambas aprobadas por Resolución exenta N°015/0244 de 28 de agosto de 2015, por Resolución Exenta N° 015/ 0428 de 31 de diciembre de 2015 y por Resolución Exenta N° 015/2344 de 22 de agosto de 2016 respectivamente, por aumento de obras ascendente a la suma de \$29.880.718 (veintinueve millones ochocientos ochenta mil setecientos dieciocho pesos) Impuestos incluidos.

CUARTO: VIGENCIA

De acuerdo a lo resuelto a través de Resolución Exenta N° 015/4272 de 16 de diciembre de 2016, el plazo de ejecución de la obra se amplía en 30 días contados desde la fecha inicial de término de ejecución de la obra, quedando como nueva fecha de término del contrato el día 28 de octubre de 2016.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el Contratista entrega en este acto póliza de seguro de garantía contrato en general y de ejecución inmediata de tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, N°300201514931 de don Pablo Santibáñez Osorio por 3.044,92 Unidades de Fomento (UF) equivalentes a la suma de \$80.170.633 (ochenta millones ciento setenta mil seiscientos treinta y tres pesos) cuya fecha vencimiento es de 30 de junio de 2018, por una suma equivalente al 7 % del valor del aumento de las obras.

SEXTO: *Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo primero de la cláusula cuarta del contrato individualizado, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.*



SEPTIMO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en seis copias quedando cinco en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista don Pablo Andrés Santibáñez Osorio.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de doña Maritza Williamson Berenguela, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N°015/204 de fecha 29 de marzo de 2016, Resolución Exenta N° 015/713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015/ 204 de 29 de marzo de 2016 que nombra como Directora Regional Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista

2° IMPÚTESE, el monto de \$29.880.718 (veintinueve millones ochocientos ochenta mil setecientos dieciocho pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 del presupuesto vigente del servicio.

3° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MWB/RAA/PAC/CGJ/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional
- Encargado regional Meta Presidencial
- Subdirección Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Oficina de Compras
- Subdirección de Planificación y control de calidad
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.